



**GACETA MUNICIPAL**  
**No. 19**  
**Órgano oficial de Información del H.**  
**Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

**Julio del 2022.**

**Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.**

# GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

---

NÚMERO DIECINUEVE, AÑO 2022.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

**JULIO 2022**

**Ixtapaluca, Estado de México, a 29 de Julio del 2022.**

# **GOBIERNO DE IXTAPALUCA**

**2022-2024**

**CONTENIDO.****Secretaría del H. Ayuntamiento.****Contenido**

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Julio del 2022.....	1
1.1 Acuerdo por el que se aprobó la Creación de la Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana.....	2
1.2 Acuerdo por el que se aprobó la Designación del Contraalmirante Eduardo Fouilloux Bataller como Director General de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta respectiva. ....	4
1.3 Acuerdo por el que se aprueba la Designación del Licenciado Salvador Castillo Rodríguez como Titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta Respectiva. ....	6
1.4 Acuerdo por el que se aprueba realizar una modificación de redacción en nombre de las obras programadas y presupuestadas dentro del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2022 siguientes: FISMDF-21, FISMDF-22, FISMDF-23, FISMDF-24, FISMDF-25, FISMDF-26, FISMDF-27, FISMDF-28, FISMDF-29, FISMDF-30, FISMDF-31, FISMDF-32, FISMDF-33, FISMDF-34, FISMDF-35, FISMDF-36, FISMDF-38, FISMDF-40. ....	8
1.5 Acuerdo por el que se aprueba la cancelación de la obra FISMDF-50, misma que fue presupuestada dentro del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2022.....	13
1.6 Acuerdo por el que se aprueba y autoriza la obra FISMDF-50 Construcción de pavimento hidráulico en calle Pípila ubicada entre Venustiano Carranza prolongación Tetitla, col. Independencia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México. ....	14
1.7 Acuerdo por el que se aprueba la cancelación de las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, mismas que fueron presupuestadas dentro del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022.....	15
1.8 Acuerdo por el que se aprueban y autorizan las obras.....	17
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Julio del 2022.....	21
2.1 Acuerdo por el que se aprobó el Proyecto de Certificación del Espacio	

Libre de Violencia de Genero.....	22
2.2 Acuerdo por el que se aprobaron los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024.....	24
2.3 Acuerdo por el que se aprobó la Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse en la comunidad “Los Héroes” en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México el día 28 de Julio del 2022. ....	26
2.4 Acuerdo por el que se aprobó el Dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal y Reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del segundo trimestre del año 2022. ....	29
2.5 Acuerdo por el que se aprobó el Consejo Municipal de Protección Civil de Ixtapaluca.....	33
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de Julio del 2022.....	35
3.1 Acuerdo por el que se aprobaron las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo de Transporte a estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior”. ....	36

## ACUERDOS

### **1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Julio del 2022.**

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con catorce minutos, del día **seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

## **1.1 Acuerdo por el que se aprobó la Creación de la Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:*

*Con fundamento en lo estipulado en los artículos 21, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo lo establecido en los artículos 81, 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lo mencionado en los artículos 48 fracciones XII (Décima Segunda) y XX (vigésima), 125, 142, 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;*

*Garantizar la seguridad es el mayor desafío que enfrenta Ixtapaluca. Para ello, es necesario diseñar una estrategia de seguridad que transforme la relación entre ciudadanía y autoridad.*

*Esto implica realizar un cambio estructural y de organización de las instituciones que permita mejorar la capacidad de operación, ampliar su cobertura, contener, reducir y prevenir el delito, así como fortalecer los esquemas de reclutamiento y selección.*

*La Seguridad Ciudadana constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral de la sociedad, toda vez que es básica para la convivencia social y el crecimiento económico del Municipio. La Seguridad Pública va encaminada a preservar la tranquilidad y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.*

*Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que la Seguridad Pública en la entidad, es una función a cargo del Estado y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley y se rige bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.*

*La distribución de competencias en materia de Seguridad Pública que realizan el Estado y los Municipios, establecen las bases para su Coordinación con la Federación.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Creación de la Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana.



## **1.2 Acuerdo por el que se aprobó la Designación del Contraalmirante Eduardo Fouilloux Bataller como Director General de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta respectiva.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:*

*Con fundamento en lo estipulado en los artículos 21, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo lo establecido en los artículos 81, 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lo mencionado en los artículos 48 fracciones XII y XX, 125, 142, 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía a:*

*El Contralmirante infante de marina paracaidista, diplomado del estado mayor Eduardo Fouilloux Bataller como Director General de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca.*

*Quien tiene maestría en Seguridad Nacional, es Ingeniero Hidrógrafo y paracaidista, se ha desempeñado como:*

*Segundo comandante en las ex compañías de infantería de marina primera y segunda de los batallones de infantería de marina números. 2 y 6 de Ensenada, Baja California y Guaymas, Sonora.*

*Comandante en las compañías de infantería de marina de los siguientes batallones números. 2, 6 y 20, de Ensenada Baja California, Guaymas, Sonora Y Salina Cruz Oaxaca, así como en el sector naval de Huatulco.*

*Jefe de sub sección primera en la fuerza de reacción anfibia de infantería de marina del pacifico en Manzanillo, Colima.*

*Jefe de sección del batallón anfibio del pacifico en Manzanillo, Colima.*

*Coordinador de servicios y mantenimiento en la tercera zona naval, en Veracruz, Veracruz.*

*Jefe de grupo comando y comandante en el batallón de infantería de marina número. 18 Manzanillo, Colima.*

*Comandante en los batallones de infantería de marina núm. 1 y 16, en Matamoros, Tamaulipas y en Puerto Vallarta, Jalisco.*

- *Comandante del batallón de policía naval, teniendo a cargo 482 elementos (1 capitán, 23 oficiales y 459 clases y marinería), cuya misión de la unidad, es brindar seguridad y protección a las instalaciones de la Secretaría de Marina y a las instalaciones navales que le sean asignadas; manteniendo el régimen interno y externo para cumplir con la misión y atribuciones de la Armada de México en tareas que ordene el cuartel general del alto mando en apoyo a las autoridades civiles, así como atender contingencias por desastres naturales.*
- *El batallón a su mando paso comisionado a la policía naval de Veracruz, realizando funciones policiales en la zona centro y conurbada de citado puerto.*
- *Jefe de grupo de comando en la brigada de infantería de marina número 7.*
- *Jefe de la sección de información y operaciones de la brigada de infantería de marina número 7 en la Ciudad de México.*
- *Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la Designación del Contraalmirante Eduardo Fouilloux Bataller como Director General de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta respectiva., fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

*Se realiza la toma de protesta al Contraalmirante Eduardo Fouilloux Bataller como **Director General** de Seguridad y Prevención Ciudadana.*

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Designación del Contraalmirante Eduardo Fouilloux Bataller como Director General de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta respectiva.

### **1.3 Acuerdo por el que se aprueba la Designación del Licenciado Salvador Castillo Rodríguez como Titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta Respectiva.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente señaló:*

*Con fundamento en lo estipulado en los artículos 21, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo lo establecido en los artículos 81, 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lo mencionado en los artículos 48 fracciones XII y XX 125, 142, 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía al:*

*Licenciado en Derecho **Salvador Castillo Rodríguez** como titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca*

*Quien cuenta con la siguiente experiencia laboral:*

*2004.- Asignado al sector 24 Roma, elemento con unidad vehicular.*

*2005.- Encargado de tránsito y vialidad, asignado a la 15ª de protección ciudadana “oasis”.*

*2007.- Comandante de la segunda sección de la 15va Protección Ciudadana “oasis”.*

*2013.- Policía Municipal de Nezahualcóyotl.*

*2015.- Jefe de Sector en la Policía Municipal de Nezahualcóyotl.*

*2016.- Encargado de tránsito municipal de zona poniente en el Municipio de Nezahualcóyotl.*

*2018.- Asignado al área de atención a víctimas del delito y de la cédulas de búsqueda de personas desaparecidas.*

*2019.- Subdirector de tránsito y vialidad del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.*

*2019.- Subdirector de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.*

*2020.- Secretario particular del comisario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz titular de ayudantía especializada.*

*2020.- Subdirector de tránsito y vialidad del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.*

*2021.- Subdirector de operación de seguridad ciudadana de la Alcaldía Coyoacán.*

*2022.- Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana.*

*Comprobando una carrera policial destacada por más de dieciocho años.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resaltando la participación de:*

*El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor, felicitó: aprovecho para felicitar al Contraalmirante Eduardo Fouilloux Bataller como **Director General** de Seguridad y Prevención Ciudadana, quien ha hecho un buen trabajo, junto con el Licenciado Salvador Castillo Rodríguez como Titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana, ayer estuve en el C2, conocido como SMTP, nos recibió el Coordinador Alan Reyes, realizan un trabajo admirable, el 90% de las personas que trabajan allí son mujeres, los ojos que vigilan Ixtapaluca son de mujeres, se están realizando grandes esfuerzos para combatir la violencia contra mujeres, de 77 cámaras, solo funcionan 34, pido a esta soberanía rehabilitar las cámaras, disminuiría la delincuencia, a través de las cámaras, se han detenido diversas células criminales, en hora buena, que siga haciendo su trabajo en favor de Ixtapaluca.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento mencionó: solo para precisar, el contrato con la empresa que está rehabilitando las cámaras, ya está en proceso.*

*En uso de la palabra el C. Presidente señaló: existieron muchas propuestas de empresas, tomamos la mejor opción, HAWEI, cuando llegamos, solo funcionaba una mínima parte, nos hicieron solicitud de cámaras en ävila Camacho y Río Frío*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la Designación del Licenciado Salvador Castillo Rodríguez como Titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta respectiva, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

*Se realiza la toma de protesta del Licenciado Salvador Castillo Rodríguez como Titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana.*

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Designación del Licenciado Salvador Castillo Rodríguez como Titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana y Toma de Protesta respectiva.

**1.4 Acuerdo por el que se aprueba realizar una modificación de redacción en nombre de las obras programadas y presupuestadas dentro del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2022 siguientes: FISMDF-21, FISMDF-22, FISMDF-23, FISMDF-24, FISMDF-25, FISMDF-26, FISMDF-27, FISMDF-28, FISMDF-29, FISMDF-30, FISMDF-31, FISMDF-32, FISMDF-33, FISMDF-34, FISMDF-35, FISMDF-36, FISMDF-38, FISMDF-40.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente señaló:*

*En la 2ª Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 21 de abril del año en curso, las obras programadas y presupuestadas dentro del ramo 33 en su FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2022 fueron aprobadas; y derivado de las observaciones y modificaciones que realizó el SISTEMA DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) DEL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, es por lo que se solicita la modificación de redacción en nombre de dichas obras.*

**DICE:**

<b>No. Control</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Importe</b>
FISMDF-21	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE CISTERNA EN ESCUELA PRIMARIA RUFINO TAMAYO, UBICADA EN AVENIDA VALPARAISO S/N. CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$820,130.02
FISMDF-22	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET, UBICADA EN CALLE HACIENDA LA COTERA S/N. CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$764,039.54
FISMDF-23	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA ELENA GARRO, UBICADA EN CALLE JESUS MARIA S/N. CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE JESUS MARIA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$734,871.90
FISMDF-24	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS UBICADA EN CALLE	COLONIA TLAYEHUALE	\$793,035.84

	CUATLAZOLLI S/N. COL. TLAYEHUALE, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
FISMDF-25	REHABILITACION E IMPERMEABILIZACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA C.B.T. No. 1 LEOPOLDO RIO DE LA LOZA, UBICADA EN CALLE SAUCES S/N. COL. IZCALLI, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$811,111.23
FISMDF-26	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL N° 0735 "MOISES SAENZ", UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N. COL. IZCALLI, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$724,481.87
FISMDF-27	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS LAUREANA WRIGHT GONZALEZ, UBICADA EN AV. TORNADO MZ.35 LT.51, CONJUNTO URBANO CIUDAD CUATRO VIENTOS, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$773,840.34
FISMDF-28	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA ENRIQUE C. REBSAMEN, UBICADA EN CALLE BRISA No. 8, CONJUNTO URBANO CIUDAD CUATRO VIENTOS, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$786,254.31
FISMDF-29	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ALZATE, UBICADA EN PASEO DE LOS CHOPOS No. 21, CONJUNTO URBANO DE SAN BUENAVENTURA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL SAN BUENAVENTURA	\$761,920.45
FISMDF-30	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA GUSTAVO ROSENDO BAZ PRADA, UBICADA EN CALLE CEREZO S/N. COL. IZCALLI, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$586,144.54
FISMDF-31	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, UBICADA EN CALLE MORAL, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$758,049.20
FISMDF-32	REHABILITACION DE MODULO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN ESCUELA SECUNDARIA HERIBERTO ENRIQUEZ, UBICADA EN AV. HACIENDA VALPARAISO, CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$844,733.92
FISMDF-33	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y DOMO PARA BIBLIOTECA VIRTUAL EN ESCUELA CBT #2 GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA, UBICADA EN AV. COLIBRÍ S/N. COL. ALFREDO DEL MAZO, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$266,307.20
FISMDF-34	REHABILITACION DE CISTERNA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA PRIMARIA CALPULLI, UBICADA EN AV. GONZALO LOPEZ CID S/N. COL. CITLALMINA COMUNIDAD DE TLALPIZAHUAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$120,145.00
FISMDF-35	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE, UBICADA EN CALLE MARGARITO GONZALEZ. COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$3,667,360.80



FIS MDF-36	REHABILITACIÓN DE CISTERNA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UBICADA EN AV. DEL POPO, COL. ALFREDO DEL MAZO, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$77,651.00
FIS MDF-38	REHABILITACION DE MÓDULO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO BAZ, UBICADA EN AV. CAMINO REAL, COL. IXTAPALUCA CENTRO, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA CENTRO	\$2,003,301.06
FIS MDF-40	DEMOLICIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCION DE 4 AULAS TIPO U2C EN ESCUELA SECUNDARIA FIDEL VELAZQUEZ UBICADA EN CALLE MUJERES UNIDAS, COL. LA CAÑADA, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMENEZ CANTU	\$4,477,939.59
FIS MDF-45	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y DESAZOLVE DE PRESAS GAVION EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TODO EL MUNICIPIO	\$16,528,262.00
FIS MDF-49	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE PANTEON UBICADO EN CALLE QUINTANA ROO, COL. RIO FRIO, COMUNIDAD DE RIO FRIO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	RIO FRIO	\$353,793.57

**DEBE DECIR:**

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FIS MDF-21	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE CISTERNA EN ESCUELA PRIMARIA RUFINO TAMAYO, UBICADA EN AVENIDA VALPARAISO S N. CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$820,130.02
FIS MDF-22	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET, UBICADA EN CALLE HACIENDA LA COTERA S N. CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$764,039.54
FIS MDF-23	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA ELENA GARRO, UBICADA EN CALLE JESUS MARIA S N. CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE JESUS MARIA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$734,871.90
FIS MDF-24	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS UBICADA EN CALLE CUATLAZOLLI S N. COL. TLAYEHUALE, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA TLAYEHUALE	\$793,035.84

FISMDF-25	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA C.B.T. NO. 1 LEOPOLDO RIO DE LA LOZA, UBICADA EN CALLE SAUCES S N. COL. IZCALLI, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$811,111.23
FISMDF-26	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL N 0735 MOISES SAENZ, UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO S N. COL. IZCALLI, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$724,481.87
FISMDF-27	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS LAUREANA WRIGHT GONZALEZ, UBICADA EN AV. TORNADO MZ.35 LT.51, CONJUNTO URBANO CIUDAD CUATRO VIENTOS, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$773,840.34
FISMDF-28	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA ENRIQUE C. REBSAMEN, UBICADA EN CALLE BRISA NO. 8, CONJUNTO URBANO CIUDAD CUATRO VIENTOS, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$786,254.31
FISMDF-29	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ALZATE, UBICADA EN PASEO DE LOS CHOPOS NO. 21, CONJUNTO URBANO DE SAN BUENAVENTURA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	UNIDAD HABITACIONAL SAN BUENAVENTURA	\$761,920.45
FISMDF-30	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA GUSTAVO ROSENDO BAZ PRADA, UBICADA EN CALLE CEREZO S N. COL. IZCALLI, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$586,144.54
FISMDF-31	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, UBICADA EN CALLE MORAL, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$758,049.20
FISMDF-32	AMPLIACION DE MODULO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN ESCUELA SECUNDARIA HERIBERTO ENRIQUEZ, UBICADA EN AV. HACIENDA VALPARAISO, CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$844,733.92
FISMDF-33	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y DOMO PARA BIBLIOTECA VIRTUAL EN ESCUELA CBT 2 GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA, UBICADA EN AV. COLIBRÍ S N. COL. ALFREDO DEL MAZO, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$266,307.20
FISMDF-34	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA PRIMARIA CALPULLI, UBICADA EN AV. GONZALO LOPEZ CID S N. COL. CITLALMINA, COMUNIDAD DE TLALPIZAHUAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$120,145.00
FISMDF-35	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE, UBICADA EN CALLE MARGARITO GONZALEZ.COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$3,667,360.80
FISMDF-36	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UBICADA EN AV. DEL POPO, COL. ALFREDO	TLAPACOYA	\$77,651.00



	DEL MAZO, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
FISMDF-38	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO Y AMPLIACION DE MÓDULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO BAZ, UBICADA EN AV. CAMINO REAL, COL. IXTAPALUCA CENTRO, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA CENTRO	\$2,003,301.06
FISMDF-40	CONSTRUCCION DE 4 AULAS TIPO U2C Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA FIDEL VELAZQUEZ UBICADA EN CALLE MUJERES UNIDAS, COL. LA CAÑADA, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMENEZ CANTU	\$4,477,939.59
FISMDF-45	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMINETO DE MURO GAVION EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TODO EL MUNICIPIO	\$16,528,262.00
FISMDF-49	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL DEL PANTEON UBICADO EN CALLE QUINTANA ROO, COL. RIO FRIO, COMUNIDAD DE RIO FRIO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	RIO FRIO	\$353,793.57

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado realizar una modificación de redacción en nombre de las obras programadas y presupuestadas dentro del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2022 siguientes: FISMDF-21, FISMDF-22, FISMDF-23, FISMDF-24, FISMDF-25, FISMDF-26, FISMDF-27, FISMDF-28, FISMDF-29, FISMDF-30, FISMDF-31, FISMDF-32, FISMDF-33, FISMDF-34, FISMDF-35, FISMDF-36, FISMDF-38, FISMDF-40.

**1.5 Acuerdo por el que se aprueba la cancelación de la obra FISMDf-50, misma que fue presupuestada dentro del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf) en el ejercicio fiscal 2022.**

*En uso de la palabra, el Presidente señaló:*

*Con la finalidad de atender las necesidades prioritarias comprendidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2022-2024, es por lo que se debe proyectar y ejecutar obras de infraestructura, mantenimiento, equipamiento y servicios urbano y rural, que satisfagan dichas necesidades.*

*En la 2ª sesión extraordinaria de cabildo el pasado 21 de abril del año en curso, la obra FISMDf-50 fue presupuestada dentro del ramo 33 en su fondo de aportaciones de infraestructura social municipal y sus demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDf) en el ejercicio fiscal 2022; es por lo que se solicita la cancelación de la obra FISMDf-50.*

<b>No. Control</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Importe</b>
FISMDf-50	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS (LA COTERA Y SANTA BÁRBARA).	LA COTERA Y SANTA BARBARA	\$2,457,874.00

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la cancelación de la obra FISMDf-50, misma que fue presupuestada dentro del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf) en el ejercicio fiscal 2022.

### **1.6 Acuerdo por el que se aprueba y autoriza la obra FISMDF-50 Construcción de pavimento hidráulico en calle Pípila ubicada entre Venustiano Carranza prolongación Tetitla, col. Independencia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México.**

*En uso de la palabra, el Presidente expuso:*

*Nuestro país desafortunadamente presenta un alto porcentaje de población en condiciones de pobreza, y un factor determinante para revertir esta situación y potencializar el desarrollo social y económico es la inversión pública.*

*Nuestra meta es ajustarnos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del municipio, es por lo que se solicita la autorización de la obra FISMDF-50 construcción de pavimento hidráulico en calle Pípila ubicada entre Venustiano Carranza Prolongación Tetitla, Colonia Independencia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México.*

<b>No. Control</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Importe</b>
FISMD F-50	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PÍPILA UBICADA ENTRE VENUSTIANO CARRANZA PROLONGACIÓN TETITLA, COL. INDEPENDENCIA COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COATEPEC	\$2,457,874.00

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada y autorizada la obra FISMDF-50 Construcción de pavimento hidráulico en calle Pípila ubicada entre Venustiano Carranza prolongación Tetitla, col. Independencia Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México.

**1.7 Acuerdo por el que se aprueba la cancelación de las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, mismas que fueron presupuestadas dentro del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022.**

*En uso de la palabra, el Presidente señaló:*

*En la 2ª sesión extraordinaria de cabildo el pasado 21 de abril del año en curso, las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009 fueron aprobadas y presupuestadas dentro del ramo 33 en su fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y sus demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) en el ejercicio fiscal 2022, estas deberán cancelarse, para atender y brindar servicios de calidad al Municipio de Ixtapaluca, promoviendo, gestionando e impulsando, su desarrollo en materia de infraestructura;*

*Implementar los mecanismos que permitan efectuar una adecuada planeación, programación, presupuestación y contratación, para la ejecución, conservación, mantenimiento y control de las obras públicas que deba realizar el Municipio en apego a la normatividad vigente y aplicable para cada caso; es por lo anterior que se cancelan las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, mismas que fueron presupuestadas dentro del ramo 33 en su fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y sus demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022, por existir causas justificadas.*

<b>No. Contro l</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Importe</b>
FORTA-004	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN DE AVENIDA EL MOLINO, UBICADO EN COL. EL MOLINO, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$964,134.52
FORTA-007	REHABILITACIÓN DE KIOSKO, UBICADO EN COL. RÍO FRÍO, COMUNIDAD DE RIO FRIO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	RÍO FRÍO	\$4,512,354.00
FORTA-008	REVESTIMIENTO DE CANAL DE AYOTLA, UBICADO EN COL. AYOTLA CENTRO, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$7,572,488.00

FORTA-009	DESAZOLVE Y REHABILITACIÓN DE COLECTOR CUAHTEMOC, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA (AV. CUAUHEMOC) EN DISTINTAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA CENTRO	\$23,507,254.12
-----------	---	----------------	-----------------

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la cancelación de las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, mismas que fueron presupuestadas dentro del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022.

**1.8 Acuerdo por el que se aprueban y autorizan las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, FORTA-010, FORTA-011, FORTA-012, FORTA-013, FORTA-014, FORTA-015, FORTA-016, FORTA-017, FORTA-018, FORTA-019, FORTA-020, FORTA-021, FORTA-022, FORTA-023, FORTA-024, FORTA-025 FORTA-026 y FORTA-027.**

*En uso de la palabra, el Presidente explicó:*

*Nuestra meta es priorizar, programar y gestionar proyectos de obras públicas ante las Instituciones, de acuerdo a las nuevas políticas de desarrollo tecnológico, garantizando la adecuada planeación, construcción, supervisión, evaluación y la optimización de materiales y costos de operación, ejerciéndose con transparencia, honestidad y capacidad profesional; para contribuir al desarrollo integral del Municipio de Ixtapaluca.*

*Así mismo, revisando las necesidades de las comunidades de Ixtapaluca, es por lo que se solicita la autorización de las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, FORTA-010, FORTA-011, FORTA-012, FORTA-013, FORTA-014, FORTA-015, FORTA-016, FORTA-017, FORTA-018, FORTA-019, FORTA-020, FORTA-021, FORTA-022, FORTA-023, FORTA-024, FORTA-025 FORTA-026 y FORTA-027.*

<b>No. Control</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Importe</b>
FORTA-004	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CERRADA DE LAS FLORES UBICADA ENTRE AVENIDA ALCANFOR Y CERRADA, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$562,202.79
FORTA-007	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE CHABACANO UBICADA ENTRE ABEDULES Y BARRANCA, COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, COMUNIDAD DE TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$450,683.25
FORTA-008	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CIRCUITO CAMINO REAL EUCALIPTO UBICADA ENTRE CALLE PINO Y CALLE SAN RAFAEL (CONOCIDA COMO PIRUL), COL. AMPLIACIÓN ACOZAC, COMUNIDAD AYOTLA IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$3,402,112.06
FORTA-009	REHABILITACIÓN DE EXPLANADA EN LA DELEGACIÓN ÁVILA CAMACHO UBICADA ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, COMUNIDAD MANUEL ÁVILA CAMACHO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,649,910.46
FORTA-010	REHABILITACIÓN DE EXPLANADA EN PUEBLO NUEVO UBICADA SOBRE CALLE SIN NOMBRE, PUEBLO NUEVO, COMUNIDAD COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COATEPEC	\$3,004,696.00
FORTA-011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CERRADA ALDAMA UBICADA ENTRE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CERRADA, COL. TLALPIZAHUAC, COMUNIDAD TLALPIZAHUAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$899,010.81

FORTA-012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE VICENTE SUAREZ UBICADA ENTRE CALLE ATLACOMULCO Y CERRADA ZARAGOZA, COL. TLALPIZAHUAC, COMUNIDAD TLALPIZAHUAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$1,341,247.95
FORTA-013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE JACARANDAS UBICADA ENTRE CALLE GIRASOL (CONOCIDA COMO CERRADA NOGALES) Y CALLE ROSAS, COL. HORNOS DE ZOQUIAPAN, COMUNIDAD DR. JORGE JIMENEZ CANTU, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ	\$1,291,815.61
FORTA-014	REFUERZO ESTRUCTURAL DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA CELESTIN FREINET UBICADA EN AVENIDA HACIENDA LA ESCONDIDA, CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO URBANO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$225,216.02
FORTA-015	REHABILITACIÓN DE ARCO COATEPEC UBICADA EN CAMINO A COTAPEC, COL. COATEPEC, COMUNIDAD COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COATEPEC	\$2,675,741.17
FORTA-016	REHABILITACIÓN DE PARQUE DE LA TORTUGA, UBICADO EN COL. AYOTLA CENTRO, COMUNIDAD DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$881,468.28
FORTA-017	REENCARPETADO EN CALLE ISIDRO FABELA UBICADA ENTRE ACCESO (AV. CUAUHTEMOC) Y CALLE ANDRES MOLINA COL. RESIDENCIAL AYOTLA, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$1,443,586.07
FORTA-018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ANDRES MOLINA UBICADA ENTRE CALLE ISIDRO FABELA A CERRADA, COL. RESIDENCIAL AYOTLA, COMUNIDAD AYOTLA IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$1,348,767.37
FORTA-019	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA UBICADA ENTRE CALLE PAULINO CABRERA Y CALLE ANGEL TENORIO COL. LOMA BONITA, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$876,765.34
FORTA-020	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA UBICADA ENTRE CALLE PAULINO CABRERA Y CALLE ANGEL LEIVA COL. LOMA BONITA, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$849,276.02
FORTA-021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CALLE CERRADA CORONA, TRAMO: CAMINO A CANUTILLO A CERRADA CORONA, COL. LA VENTA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. LA VENTA	\$2,596,144.46
FORTA-022	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS (LA COTERA Y SANTA BÁRBARA).	LA COTERA Y SANTA BARBARA	\$2,389,238.84
FORTA-023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS UBICADA ENTRE LA CALLE TOMAS URBINA Y PORFIRIO DIAZ, COL. TEJALPA, COMUNIDAD SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	SAN FRANCISCO	\$2,198,853.18
FORTA-024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALCATRACES UBICADA ENTRE CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA Y CALLE ROSAS, COLONIA EL CAPULIN, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$1,869,967.70



FORTA-025	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MIRAVALLE UBICADA ENTRE CALLE EMPEDRADILLO Y CALLE PINO, COLONIA AMPLIACIÓN SANTO TOMAS, COMUNIDAD AYOTLA IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$852,819.60
FORTA-026	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIO DE LA MUJER, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO.	CABECERA MUNICIPAL	\$614,983.42
FORTA-027	IMPERMEABILIZACIÓN EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA; PREESCOLAR RUBEN DARIO EN COL. GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, ESCUELA PRIMARIA ANDRES QUINTANA ROO EN COL. ALFREDO DEL MAZO, PREESCOLAR TENOCELOME EN COL. TLAPACOYA, ESCUELA PRIMARIA "HORACIO ZUÑIGA EN COL.EL MOLINO, PREESCOLAR WILLIAM KILPATRICK EN U.H RANCHO EL CARMEN, ESCUELA PRIMARIA GRAL. IGNACIO ALLENDE EN COL. LA MAGDALENA, ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS EN U.H. IZCALLI, ESCUELA PRIMARIA CIERVO DE LA NACIÓN EN U.H. SAN BUENAVENTURA, ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE EN FRACC. CUATRO VIENTOS, ESCUELA PRIMARIA MARIANO ESCOBEDO EN FRACC. CUATRO VIENTOS, ESCUELA DR JULIO MINJARES HERNANDEZ EN U.H. CUATRO VIENTOS, ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO EN FRACC. CUATRO VIENTOS, PREESCOLAR EHECATZIN EN COL. SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	VARIAS COMUNIDADES DE IXTAPALUCA	\$5,131,724.24

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta:*

*En uso de la voz, el C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor argumentó: quisiera aclarar que parecen fórmulas y números, significa que muchos alumnos de nuestro Municipio, tengan instalaciones adecuadas, para quien ve la sesión de video, no son claves que ustedes no comprenden, son para la rehabilitación de Planteles Educativos en Ixtapaluca, por que lo requieren, desde el patio, hasta los techos, para que nuestros estudiantes tengan condiciones dignas, rehabilitación a una gran cantidad de Planteles Educativos.*

*En uso de la palabra el C. Presidente expresó: se trata de un trabajo consensado, con una revisión a conciencia del Ayuntamiento, para las solicitudes de muchas escuelas, las autorizaciones de ésta soberanía son por el bien de Ixtapaluca, donde la educación es prioritaria para crecer como sociedad, además de consensadas, existió una requisición, de solicitud por parte de las escuelas, obra que se realice en una comunidad aparecerá en estos números de la redirección, tendremos la oportunidad de que vecinos de las escuelas, trabajen en la aplicación de la obra, ocasionando un doble beneficio, rehabilitando escuelas y generando empleos, parte de éste presupuesto vaya a las manos del vecino, del ciudadano de Ixtapaluca, ocasionando un flujo de efectivo dentro de nuestro Municipio, algo que con anterioridad no se daba*



*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobadas y autorizadas las obras FORTA-004, FORTA-007, FORTA-008, FORTA-009, FORTA-010, FORTA-011, FORTA-012, FORTA-013, FORTA-014, FORTA-015, FORTA-016, FORTA-017, FORTA-018, FORTA-019, FORTA-020, FORTA-021, FORTA-022, FORTA-023, FORTA-024, FORTA-025 FORTA-026 y FORTA-027.

## **2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Julio del 2022**

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **veinticuatro** minutos, del día **trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

## **2.1 Acuerdo por el que se aprobó el Proyecto de Certificación del Espacio Libre de Violencia de Género.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:*

*Con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 bis de la Ley Federal del Trabajo; y lo establecido en los artículos 6 y 34 de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, debe utilizarse una metodología diseñada para que los centros de trabajo gubernamentales sean espacios libres de violencia de género.*

*En México 30.1% (casi una tercera parte) de las mujeres ocupadas reportan violencia laboral; 79.2 de ellas son víctimas de discriminación y 41.4 de acoso laboral.*

*El objetivo de la certificación de espacio libre de violencia de género es proporcionar los elementos y herramientas necesarias a las personas encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia laboral.*

*El proceso de certificación es de seis meses y su vigencia es de dos años.*

*La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.*

*La violencia ejercida contra las mujeres constituye uno de los principales obstáculos para el pleno ejercicio de su ciudadanía, y el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.*

*En el centro de trabajo no se tolerarán acciones o prácticas de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procurando un ambiente laboral de respeto, promoviendo una política de cero tolerancias a la violencia y proyectando el compromiso para disminuir la violencia de género.*

*Derivado de lo anterior, se gestionó una beca por el monto de trescientos cincuenta mil pesos, para llevar a cabo “la certificación de espacio libre de violencia de género, en el edificio de presidencia municipal” al Ayuntamiento de Ixtapaluca.*

*Con los siguientes beneficios:*

- *Procura un ambiente laboral de respeto.*
- *Proyecta el compromiso del centro de trabajo para disminuir la violencia de género.*
- *Atiende la violencia de género a nivel nacional.*
- *Promueve una política de cero tolerancia a la violencia.*
- *Implementa la mediación como primera solución de conflictos en los centros de trabajo.*

*Comentar que ésta beca es de \$350,000.00 pesos para subsidiar en su totalidad dicha certificación.*

*La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora mencionó: el convenio que se va a aprobar el día de hoy, parte de que en el centro de trabajo se pasa la tercera parte de tiempo de vida, el espacio laboral, salen muchas relaciones interpersonales, bajo un marco de respeto, colaboración, paz, en un ambiente sano, se atenderá el acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual, comportamientos violentos por usos de sustancias y violencia de género, la certificación se llevará a cabo en éste edificio, la CONAVIM entregará al centro de trabajo la certificación de espacio libre de violencia de género, en una ceremonia oficial, donde las Autoridades Federales, estarán presentes, para hacer entrega de la placa cuando esto concluya, será un trabajo de más de 2 años; a los 6 meses, podrán darnos una evaluación de como nos encontramos y cuales serán los pasos a seguir, envía un saludo la Comisionada Nacional de Seguridad, por ella se ha obtenido ésta beca de \$350,000.00, protegerá a todas a todos y a todes de cualquier situación de violencia.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de del Proyecto de Certificación del Espacio Libre de Violencia de Género., fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Proyecto de Certificación del Espacio Libre de Violencia de Genero.

## **2.2 Acuerdo por el que se aprobaron los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente señaló:*

*Derivado de la Sesión de Cabildo de fecha 22 de junio de la presente anualidad, donde se propone posponer el punto número 5 del orden del día el cual a la letra dice: Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las dependencias de la administración pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024, se turnó a la Comisión de Reglamentación para la revisión y análisis dictamen respectivo, y ésta fue aprobada en sus términos por unanimidad.*

*Esto posibilitó el diseño real y necesario de los documentos normativos de cada dependencia, como lo son el Reglamento Interno y Manual de Organización, para dar legalidad y certeza a los procesos de gobierno.*

*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar:*

- *Los Bandos de Policía y Gobierno*
- *Los Reglamentos*
- *Circulares*
- *Disposiciones administrativas de observancia en general.*

*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 124, determina que los Ayuntamientos expedirán los Reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento.*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

*Los Reglamentos internos y Manuales de Organización aprobados, se encuentran agregados como anexos, así como en la página oficial del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, en la Sección de Gacetas, en la Gaceta número 17, de fecha quince de julio del año 2022, siendo los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024 siguientes:*

- *Dirección de Administración y Finanzas.*
- *Dirección de Servicios Públicos.*
- *Dirección de Protección Civil y Atención a Riesgos.*
- *Dirección de Cultura.*
- *Dirección de Desarrollo Rural.*
- *Dirección de Ecología.*
- *Dirección de Educación.*
- *Dirección de Gobierno.*
- *Unidad de Transparencia.*
- *Dirección de Comunicación Social*
- *Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca.*
- *Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.*
- *Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Instituto Municipal para la Atención de la Juventud.*
- *Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.*
- *Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.*
- *Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la población Afromexicana.*
- *Dirección de Salud.*
- *Dirección de Seguridad y prevención Ciudadana.*
- *Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.*
- *Dirección de Fomento y Desarrollo Económico.*
- *Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano.*
- *Dirección de Bienestar e Inclusión Social.*
- *Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.*
- *Secretaría del Ayuntamiento.*
- *Contraloría Municipal.*
- *Oficina de la Presidencia Municipal.*

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobados los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024.

### **2.3 Acuerdo por el que se aprobó la Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse en la comunidad “Los Héroes” en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México el día 28 de Julio del 2022.**

*En uso de la palabra, el Presidente señaló:*

*Con fundamento en lo estipulado en el artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la sesión abierta de cabildo se realizará en la Comunidad “Los Héroes” en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.*

*Los Ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.*

*El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.*

*Por lo que se publica la siguiente:*

#### **CONVOCATORIA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO.**

##### **BASES.**

##### **PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.**

*EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO SE REALIZARÁ EN LA COMUNIDAD “LOS HÉROES” EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO 2022 A LAS 07:00 HORAS.*

##### **SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.**

*PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

A) *SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES (ACTA DE NACIMIENTO O CURP);*

B) *PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 25 DE JULIO.*

C) *PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, ACUERDOS.*

D) *PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PODRÁN REGISTRARSE HASTA 5 PARTICIPANTES CIUDADANOS Y 5 PARTICIPANTES CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA.*

E) *LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS DOCUMENTOS DEL INCISO A) Y B) DESCRITOS EN LA SEGUNDA BASE, SEÑALAR NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 25 DE JULIO.*

*ASÍ MISMO, PRESENTARÁN POR ESCRITO LAS PROPUESTAS RESPECTO A CUALQUIER TEMA EN ORIGINAL Y COPIA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE REALICE UNA PROPUESTA CONCRETA Y EL TEMA SEA FRÍVOLO, SERÁN DESECHADAS.*

*ADEMÁS, PODRÁN PARTICIPAR ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LOS INCISOS F) Y G) DE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA*

*.F) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEGAR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.*

*ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA, NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN.*

*G) LOS PARTICIPANTES PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, SOLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDO POR QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR CINCO MINUTOS EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS Y DIEZ MINUTOS EN EL CASO DE LOS ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA; EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA ESTA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS.*

### **TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.**

*LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 AL 25 DE JULIO DEL AÑO 2022 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES (9:00 A 15:00 HORAS), EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN CALLE MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO.*



**CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÁ CONSULTARSE EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

**QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ATENDIDOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta de la convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse en la Comunidad “Los Héroes”, en Ixtapaluca, Estado de México, el día 28 de julio del 2022, a las 7:00 horas, resultando que la propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse en la comunidad “Los Héroes” en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México el día 28 de Julio del 2022. el día 28 de Julio del 2022.

## **2.4 Acuerdo por el que se aprobó el Dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal y Reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del segundo trimestre del año 2022.**

*En uso de la palabra, el Presidente señaló:*

*Con fundamento en los artículos 24 de la Ley de Planeación para el Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la ley de Planeación para el Estado de México y Municipios, así como lo establecido en la Guía Metodológica para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, publicada en la Gaceta de Gobierno de fecha 14 de octubre del año 2021, dicho dictamen se justifica de la siguiente manera:*

*El dictamen antes mencionado se realizó por un ajuste en la calendarización de indicadores y nueva programación de metas, en las dependencias de la administración pública municipal que se describen conforme a los anexos.*

## ANEXO 1: RECONDUCCIÓN DE INDICADORES

Dirección	Programa Presupuestario	Indicador	Reducción/ Cancelación	Ampliación / Creación	Justificación
Dirección de Salud	Atención médica	Porcentaje de consultas odontológicas otorgadas en unidades móviles		Ampliación	Se realiza la Ampliación de indicadores debido a la Demanda de la sociedad.
Dirección de Salud	Atención médica	Porcentaje de jornadas para prevención de la salud realizadas		Ampliación	Se realiza la Ampliación de indicadores debido a la Demanda de la sociedad
Dirección Servicios Públicos	Alumbrado Público	Porcentaje de mantenimientos realizados al equipamiento de la infraestructura de alumbrado	Reducción		Se realiza la reducción de indicadores, debido a la falta de materiales para llevar a cabo el mantenimiento
Dirección de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público	Reducción		
Dirección de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Porcentaje de insumos para mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal recibidos	Reducción		
Dirección de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Porcentaje de sustitución de las luminarias de alumbrado público municipal	Reducción		Se realiza la reducción de indicadores, debido a la falta de materiales para llevar a cabo dichas actividades

ANEXO 2: RECONDUCCIÓN DE ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA

Dirección	Programa Presupuestario	Meta	Reducción / Cancelación	Ampliación/ Creación	Justificación
Dirección de Salud	Atención Médica	Certificados Médicos	Reducción		Se reduce la cantidad programada de certificados debido a la baja demanda de solicitud del servicio
Dirección de Salud	Atención Médica	Jornadas		Ampliación	Se aumenta la cantidad de jornadas debido a la necesidad de servicios de medicina preventiva en las distintas comunidades del municipio de Ixtapaluca y al amplio recibimiento y solicitud de la población y de los mercados del municipio
Dirección de Salud	Atención médica	Consultas odontológicas móviles		Ampliación	Se aumenta la cantidad de consultas odontológicas móviles programadas debido a la alta demanda de la población en campo
Dirección de Servicios Públicos	Panteones	Pagos de referendos anual		Ampliación	Se incrementa la meta, debido a la contribución de los ciudadanos al pagar sus referendos ha sido superior a lo que se programó
Dirección de Servicios Públicos	Antirrábico	Campaña de esterilización	Reducción		La reducción de las metas, es debido a que no se cuenta con el material en el área
Dirección de Servicios Públicos	Antirrábico	Captura de animales en situación de calle	Reducción		La reducción de las metas, es debido a que no se cuenta con el material en el área
Dirección de Servicios Públicos	Antirrábico	Eventos de adopción para mascotas	Reducción		La reducción de las metas, es debido a que no se cuenta con el material en el área
Dirección de Servicios Públicos	Antirrábico	Convenios con protectora de salud	Reducción		La reducción de las metas, es debido a que no se cuenta con el material en el área
Dirección de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Colocación de luminarias ahorradoras	Reducción		Se realiza la reducción de metas, debido a la falta de materiales

					para llevar a cabo dicha actividad
Dirección de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Sustitución de luminarias	Reducción		Se realiza la reducción de metas, debido a la falta de materiales para llevar a cabo dicha actividad
Dirección de Servicios Públicos	Alumbrado Público	Mantenimiento de luminarias preventivo y correctivo	Reducción		Se realiza la reducción de metas, debido a la falta de materiales para llevar a cabo dicha actividad
Tesorería Subdirección de Recaudación	Recaudación	Certificados de no adeudo		Ampliación	La ampliación se solicita debido a que en el segundo trimestre se rebaso la meta, ya que se tomó como referencia la información que se tenía en el año anterior
Tesorería Subdirección de Recaudación	Recaudación	Certificación de Aportación de Mejoras		Ampliación	La ampliación se solicita debido a que en el segundo trimestre se rebaso la meta, ya que se tomó como referencia la información que se tenía en el año anterior
Dirección de Educación	Educación Básica	Beneficio Escolar Apoyo a Conserjes y/ Secretaria	Reducción		Se disminuyó la meta aunado para no rebasar el techo presupuestal toda vez que a 35 conserjes y secretarías se les va a realizar un apoyo doble siendo este de \$2,400.00 pesos quincenales
Dirección de Educación	Educación Medio Superior	Servicio Social	Reducción		Se realiza la disminución de metas toda vez que por motivo de la contingencia sanitaria Sars-Cov2 (COVID 19) ha mermado la asistencia de alumnos para la elaboración de servicio social

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta del Dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal y Reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del segundo trimestre del año 2022, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal y Reconducción de indicadores estratégicos y de gestión del segundo trimestre del año 2022.

## 2.5 Acuerdo por el que se aprobó el Consejo Municipal de Protección Civil de Ixtapaluca.

*En uso de la palabra, el Presidente expuso:*

*Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Protección Civil del Estado de México; 27, 48 fracción XII bis, 81 y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con el objetivo de cumplir las disposiciones aplicables en materia de Protección Civil, respetuosamente solicito que sea sometido a consideración del cabildo, la creación del Consejo Municipal de Protección Civil de Ixtapaluca con base a la estructura siguiente:*

<b>NOMBRAMIENTO EN EL CONSEJO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO</b>
PRESIDENTE DEL CONSEJO	C. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA
SECRETARIO EJECUTIVO	C. ARGENIS ALBERTO ALVIZURI GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO TÉCNICO	C. ABRAHAM MEJÍA AVIANEDA, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE RIESGOS
PRIMERA CONSEJERA	C. CAROLINA VAZQUEZ CORTÉS, SEGUNDA REGIDORA
SEGUNDA CONSEJERO	C. GERARDO GUERRERO RAMÍREZ, SÉPTIMO REGIDOR
TERCERA CONSEJERA	C. ANA OCOTITLA AYALA, OCTAVA REGIDORA
CUARTA CONSEJERA	C. OLIVIA ARVIZU DE LA LUZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
QUINTA CONSEJERA	LIC. GABRIELA HUARACHA MENDOZA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SEXTA CONSEJERO	C. OMAR GUERRERO MENDOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEPTIMA CONSEJERO	C. URIEL VARGAS GUZMÁN, DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
OCTAVA CONSEJERO	C. ANUAR ALFARO REYES, DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

NOVENA CONSEJERO	C. ALEJANDRO GARIBAY ARRIAGA SUB COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A RIESGOS
DECIMO CONSEJERO	C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ORTIZ, COMANDANTE DE BOMBEROS
DECIMO PRIMERO CONSEJERO	C. GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, CONTRALOR MUNICIPAL
DECIMO SEGUNDO CONSEJERO	C. ARTURO REYES CÁRDENAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Ixtapaluca, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Consejo Municipal de Protección Civil de Ixtapaluca.



### **3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de Julio del 2022**

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve horas con siete minutos**, del día **nueve (09) de julio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los integrantes del Ayuntamiento: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*



### **3.1 Acuerdo por el que se aprobaron las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo de Transporte a estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior”.**

*En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:*

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 129, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 fracción VI, 2, 3, 5 fracción I, 7, 10, 13, 14 fracción I y II, 16, 19 fracción I y III, artículos 7, 10 fracción VII, 47, 62, y 129 del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca.*

*Que con base en el Plan Municipal de Desarrollo para Ixtapaluca 2022-2024, uno de los propósitos de la presente administración es promover y gestionar recursos de manera eficaz y efectiva para atender actividades de diversos órdenes incluida la materia educativa.*

*Los esfuerzos y acciones que el Gobierno Municipal instrumente en materia educativa estará destinados a los alumnos de instituciones públicas como UNAM, UAM, IPN Y ENAH buscando el apoyo a la economía familiar y de la seguridad de los propios beneficiarios, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo.*

*La iniciativa es la siguiente:*

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR”**

*Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR” del Ayuntamiento de Ixtapaluca.*

#### **I. FUNDAMENTACIÓN**

*Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 129, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 fracción VI, 2, 3, 5 fracción I, 7, 10, 13, 14 fracción I y II, 16, 19 fracción I y III, artículos 7, 10 fracción VII, 47, 62, y 129 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR”.*

## II. CONSIDERANDO

Que con base en el Plan Municipal de Desarrollo para Ixtapaluca 2022-2024, Pilar 1 “Social”, tema 4 “Educación incluyente y de calidad”, uno de los propósitos de la presente administración es promover y gestionar recursos de manera eficaz y efectiva para atender actividades de diversos órdenes incluida la materia educativa.

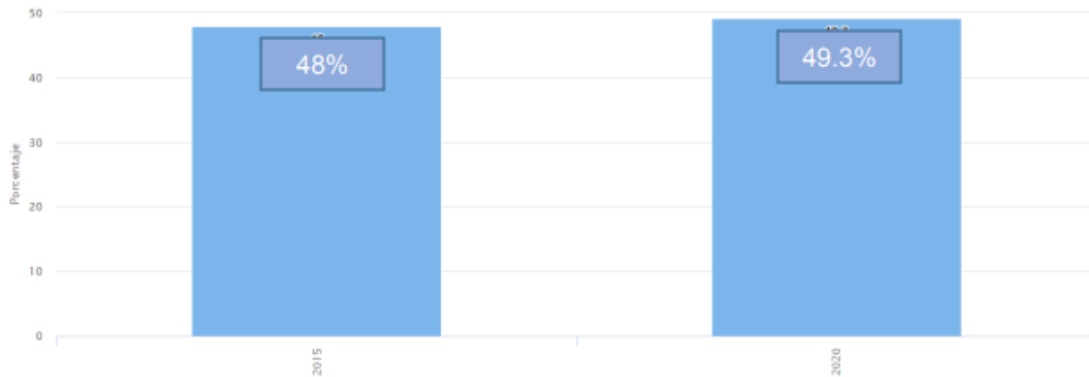
Que de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU; el Estado Mexicano, y por consiguiente el orden municipal, mantiene el compromiso inquebrantable para el cumplimiento de estos preceptos mundiales, para que la humanidad logre aminorar el rezago educativo en el mundo para el año 2030, teniendo así una humanidad más equitativa e igualitaria.

Que los esfuerzos y acciones que el Gobierno Municipal instrumente en materia educativa estarán destinados a los alumnos de instituciones públicas como UNAM, UAM, IPN Y ENAH buscando el apoyo a la economía familiar y de la seguridad de los propios beneficiarios, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo.

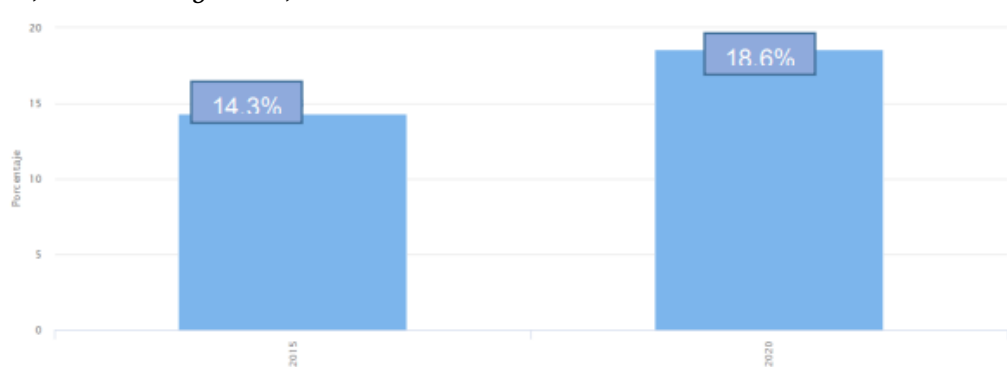
## III.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

El contexto municipal originado a partir de malas prácticas en la administración pública, sumados a una crisis sanitaria mundial ha puesto de manifiesto que el origen social marca una diferencia clara en las oportunidades educativas y de desarrollo humano.

Para el año 2020 el porcentaje de adolescentes y jóvenes, de entre 15 y 24 años, que asistían a la escuela en este municipio quedaba representado de la siguiente manera:



De ese porcentaje se desprende el índice de jóvenes y adolescentes que cursan educación superior, siendo el siguiente, de acuerdo a INEGI:



Se observa un aumento de 4.3 puntos porcentuales en cinco años, lo que se traduce en una mayor cantidad de jóvenes que tienen la necesidad de trasladarse desde este municipio hacia diversos puntos de la CDMX.

Dentro del crecimiento del número de personas que cursan estudios profesionales también va implícito el aumento en el número de deserciones escolares. De acuerdo con lo arrojado por el último censo, el porcentaje de abandono escolar a nivel licenciatura en el Estado de México ha ido incrementando en la última década perteneciendo a Ixtapaluca aproximadamente el 0.6%:

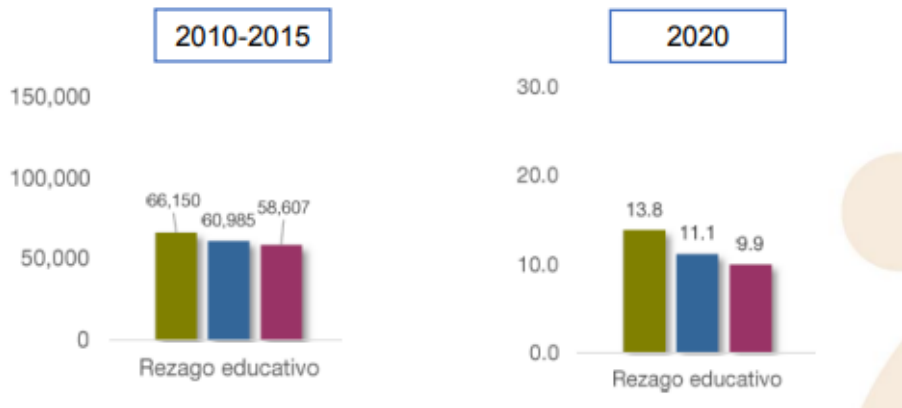
Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021
México	Superior	6.1	6.8	7.2	9.6	10.0

El factor socioeconómico está asociado a este índice de deserción, ya que el núcleo familiar al que pertenecen los estudiantes que abandonan la formación académica en su mayoría son de escasos recursos por lo que los jóvenes se ven imposibilitados de concluir incluso el primer año de formación. Otros de los motivos de abandono escolar en el contexto de pandemia fueron los siguientes hasta 2021:

Causa	Porcentaje de la población
Considera que las clases a distancia son poco funcionales	26.6%
Alguno de sus padres o tutores se quedaron sin empleo	25.3%
Carece de recursos materiales (computadora o internet)	21.9%
La escuela cerró definitivamente	19.3%
Los padres no pueden estar al pendiente	4.4%
Un familiar enfermó o falleció por COVID	2.6%
Se enfermó o contagió de COVID	2.3%

De acuerdo con INEGI 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019-2020 (62.0% del total). De ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos.

De acuerdo a CONEVAL y CIEPS, en Ixtapaluca el indicador total de carencia o rezago educativo para 2020 quedaba de la siguiente manera respecto a 2010 y 2015 ubicando a 58,607 habitantes en esta condición con casi 10 puntos porcentuales.



Actualmente el apoyo del transporte para estudiantes de nivel licenciatura ha sido solicitado por más de 600 alumnos de las distintas casas de estudio públicas, con la finalidad de mejorar el aprovechamiento escolar y sus economías.

- UNAM más de 260 alumnos
- IPN más de 215 alumnos
- UAM más de 200 alumnos

Todos ellos pertenecientes a los tres turnos oficiales:

- Matutino
- Vespertino
- Mixto (correspondiente a alumnos que cursan materias en la mañana y en la tarde).

De acuerdo a las solicitudes recibidas el programa quedaría instrumentado de la siguiente manera, con la meta del ochenta y cinco por ciento de asistencia al final el semestre, que se traduce en mantener el índice de deserción en cero puntos porcentuales.

	Alumnos Inscritos al inicio del semestre	Alumnos Inscritos al fin del semestre	Aprovechamiento esperado (%)
<b>UNAM/ENAH</b>	260	260	85%
<b>IPN</b>	215	215	85%
<b>UAM</b>	200	200	85%

**IV.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Municipal denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR” (TUI) está principalmente orientado para apoyar a las y los estudiantes ixtapaluquenses que se encuentren cursando el nivel superior en las universidades públicas como los son: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

**a) Origen de los Recursos.**

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente recursos propios de origen municipal a través de presupuesto autorizado para este programa y la disponibilidad financiera del mismo para el ejercicio fiscal del año 2022.

**b) Entidad Responsable.**

La instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Ixtapaluca y a través Dirección de Educación y esta a su vez por medio de la Coordinación del Programa de Transporte Universitario será la instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, además de las siguientes atribuciones:

1. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Realizar operativo de vigilancia en coordinación con Seguridad Pública.
3. Revisión de Unidades, operadores, rutas y horarios.
4. Designación de Coordinadores de Autobús y de rutas.
5. Adicionar algún plantel educativo en caso de ser necesario.

**Consejo Municipal de Bienestar.**

El Consejo será el organismo facultado para cambiar, modificar, prever y atender el programa, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como las mismas; además de las siguientes atribuciones:

- Aprobar las presentes las Reglas de Operación.
- Aprobar la Convocatoria correspondiente.
- Aprobar los mecanismos de registro de las personas solicitantes.
- Aprobar el Padrón de Beneficiarios.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y la operación oportuna del apoyo de transporte.
- Modificar y actualizar las presentes reglas de operación.
- Modificar y aprobar el padrón de beneficiarios cuando haya actualizaciones de las personas beneficiarias.

**Coordinación de Programa de Transporte Universitario.**

- Será la encargada de coordinar y planear el funcionamiento del Programa Social
- El nombramiento de Coordinador será honorífico y no percibirá ningún sueldo adicional por la función desempeñada
- Será responsabilidad del Coordinador nombrar a los encargados y coordinadores de las rutas y los autobuses
- El Coordinador será el encargado de emitir los informes correspondientes así como la Matriz de Indicadores para efectos de la evaluación del programa
- La Coordinación del Programa de Transporte Universitario resguardará los archivos y expedientes relativos al padrón de beneficiarios.

**Instancias participantes.**

- Presidencia Municipal.
- Secretaría del Ayuntamiento.
- Dirección de Administración y Finanzas.

- Dirección de Educación
- Consejo Municipal de Bienestar.
- Coordinación de Programa de Transporte Universitario.

### **c) Presupuesto a ejercer**

*El proyectado en el Programa Presupuestal “Educación Superior” y en el proyecto “Apoyo municipal a la Educación” mediante la planeación del Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal del año corriente.*

*El monto total asignado al programa dependerá de la disponibilidad financiera y el mismo será destinado a la contratación de autobuses que cumplan con el servicio de apoyo en transporte de calidad y seguro para los estudiantes durante los periodos establecidos de acuerdo al año fiscal y el calendario escolar de las universidades públicas.*

*El recurso asignado será ejercido mediante licitación abierta o invitación restringida, de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.*

## **V. OBJETIVOS**

### **a) Objetivo General**

*Fortalecer el desarrollo y formación académica de los jóvenes de Ixtapaluca así como coadyuvar al bienestar disminuyendo el gasto económico de las familias en imposibilidad de cubrir traslado de estudiantes hasta la CDMX.*

### **b) Objetivo Específico.**

*Beneficiar por medio de transporte y traslado a los a los estudiantes de nivel superior residentes en el municipio de Ixtapaluca que se encuentren actualmente inscritos de manera regular en alguna institución pública (UNAM, IPN, UAM, ENAH); así como los que se encuentren en procedimientos de ingreso y permanencia en el programa.*

## **VI. LINEAMIENTOS**

### **a) Cobertura**

*El Programa social es dirigido a 1000 estudiantes de nivel superior residentes en el Municipio de Ixtapaluca, priorizando estado socioeconómico, discapacidad, mujeres y alumnos de nuevo ingreso que tienen la necesidad de transporte de manera gratuita como los son: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y; Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).*

### **b) Población Objetivo**

*Estudiantes de nivel superior, priorizando su situación socioeconómica, discapacidad, mujeres y alumnos de nuevo ingreso que tienen la necesidad de trasladarse de Ixtapaluca a la CDMX para cursar sus estudios profesionales en alguna institución pública.*

## **VII. TIPO DE APOYO**

*El tipo de apoyo es considerado como SERVICIO, ya que se beneficiará con transporte/traslado a un aproximado de 1000 (mil) estudiantes ixtapaluquenses de nivel superior, de acuerdo a los calendarios académicos de cada institución y de conformidad con lo programado para el ejercicio fiscal del año corriente.*

- UNAM – Modalidad Semestral
- IPN – Modalidad Semestral
- UAM – Modalidad Trimestral
- ENAH - Modalidad Semestral

La cantidad de autobuses designados es de 19 unidades, misma que deberá ser confirmada y/o modificada según sea la demanda por la Dirección de Educación. Las unidades serán asignadas a los turnos matutino, vespertino y mixto según sea el caso, siendo la hora inicial de los recorridos las 5:45 hrs y la hora máxima de retorno será 10:20 pm.

**a) Rutas y puntos de ascenso y descenso.**

Es el recorrido que realiza la unidad para distribuir en puntos de ascensos y descensos específicos a los estudiantes ixtapaluquenses corresponden a:

**b) Puntos de ascenso.**

- I. Ex hacienda San Francisco
- II. Los Héroe
- III. San Buenaventura
- IV. Entrada del tablón
- V. Hospital de Especialidades
- VI. Unidad Habitacional de los Héroe.
- VII. La óptica (Centro de Ixtapaluca)
- VIII. Boulevard Cuauhtémoc.
- IX. El frontón
- X. Ayotla
- XI. La llantera

**c) Puntos de descenso**

- I. UAM Iztapalapa.
- II. UAM Xochimilco
- III. C.U. UNAM
- IV. ENAH
- V. FES Zaragoza
- VI. FES Aragón
- VII. IPN Zacatenco
- VIII. IPN Santo Tomás
- IX. Metro Guelatao
- X. Metro San Juan

**VIII. BENEFICIARIOS**

La incorporación al programa social municipal, se realizará de acuerdo al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la convocatoria misma, además será atribución del Consejo Municipal de Bienestar la aprobación en primera instancia del padrón de usuarios.

Los estudiantes solicitantes, deberán realizar su pre-registro a través de la página web que el Ayuntamiento de Ixtapaluca designe, posteriormente esperar la convocatoria y presentar de manera física la documentación completa para su registro. El trámite de registro de las personas y/o estudiantes solicitantes será de manera personal y gratuita con los tiempos establecidos en la convocatoria.



**A) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

*Todo aquel estudiante ixtapaluquense que se encuentre inscrito de manera regular en una institución pública de nivel superior (UNAM, IPN, UAM, ENAH), dando prioridad a las y los estudiantes que presenten alguna discapacidad, mujeres y personas a las que se les dificulte su movilidad dada alguna condición de rezago socioeconómico.*

**B) Requisitos**

*Los estudiantes deberán presentar en original y 2 copias para su cotejo.*

- 1. Formato de registro debidamente requisitado. (Anexo 1)*
- 2. Credencial para votar vigente (ampliación 200%) con domicilio del municipio, o constancia de identidad domiciliaria con sello del ayuntamiento.*
- 3. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección establecida en la credencial para votar o constancia de identidad domiciliaria con firma y sello Del Ayuntamiento.*
- 4. Credencial escolar vigente que justifique el periodo que corresponda al ciclo establecido en la convocatoria.*
- 5. Comprobante de estudio vigente que justifique la regularidad del estudiante y el periodo que corresponda al ciclo establecido en la convocatoria, puede ser alguna de las siguientes opciones:*

- a) Constancia de estudios,*
- b) Tira de materias firmada y sellada por la institución.*
- c) Horario escolar firmado y sellado por la institución.*
- d) Formato de reinscripción pagado y sellado por la institución.*
- e) Historial académico.*
- f) Carta Petición especificando el motivo de la solicitud (elaborada y firmado por el alumno). (Anexo 2)*
- g) Comprobante de situación socioeconómica emitida por la dependencia designada por el Consejo de Bienestar.*
- h) Constancia médica de discapacidad, en caso de tenerla, emitida por alguna institución pública de salud.*
- i) Carta de Autorización de uso y manejo de datos personales.*

*Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.*

**C) Actualización del Padrón de Beneficiarios.**

*El Padrón de Beneficiarios del presente Programa Municipal se integrará conforme al registro y el presupuesto designado para la operatividad del mismo, previa autorización del Consejo Municipal de Bienestar para Ixtapaluca 2022-2024.*



**D) Derechos, obligaciones, cancelación, baja o sustitución del beneficiario en el programa.****1) Derechos.**

- a) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno y de calidad.
- c) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse.
- d) Ser acreedor al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes reglas de operación.

**2) Obligaciones**

- a) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.
- b) No hacer uso indebido del transporte universitario que otorga el programa.
- c) Contar con todos los requisitos soliciten estas Reglas de Operación.
- d) Reportar a la Dirección sobre cualquier circunstancia que ocurra dentro del transporte universitario, o en el trayecto (ida y vuelta).
- e) Es responsabilidad del beneficiario mantenerse al tanto de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.
- f) Respetar las medidas y disposiciones sanitarias emitidas por la Federación para el manejo de la pandemia por COVID-19.

**3) BAJA TEMPORAL, RESTRICCIONES Y SANCIONES.**

*Baja temporal del transporte a estudiantes ixtapaluquenses del nivel superior*

- I. Las bajas temporales podrán ser trimestrales, semestrales o anuales, según sea el caso.
- II. Para solicitar una baja temporal deberá entregarse el comprobante de baja temporal emitido y sellado por la institución educativa a la que pertenece el estudiante.
- III. En caso de ausentarse por más de cinco días del programa sin comprobante de baja temporal el estudiante será dado de baja definitivamente del programa.
- IV. Usuario que por alguna razón deba darse de baja temporal, deberá dar aviso a la Dirección de Educación y a la Coordinación del programa de Transporte Universitario y deberá informar con anticipación cuando tenga que dejar de usar el servicio de transporte por cuestiones como lo son prácticas de campo, servicio social, congresos, etcétera.
- V. Usuario que se encuentre de baja temporal, deberá asistir obligatoriamente a todas las asambleas, así como a las actividades que la Coordinación del Programa de Transporte Universitario convoque, es de importancia que estén informados de todos los avisos que se hagan en las mismas y poder mantener su lugar dentro del programa.
- VI. En caso de que la baja temporal sea por motivo de intercambio (movilidad) la baja temporal durará el mismo tiempo que la estancia del usuario en la otra universidad en la cual esté realizando sus actividades escolares, al regreso de este a la institución es su obligación acercarse con sus respectivos coordinadores para regularizar, actualizar su información y estancia dentro del programa.

*Las restricciones del transporte a estudiantes Ixtapaluquenses de nivel superior.*

- I. No se podrán apartar lugares,*
- II. Se prohíbe empujar, aventarse y generar cualquier conflicto dentro y al momento de abordar el autobús,*
- III. No puede acceder estudiante que no se encuentre registrado en el padrón, así como gente ajena al programa.*
- IV. Se prohíbe dejar basura en el interior de los autobuses,*
- V. No podrán abordar los autobuses bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupefaciente cualquiera que sea.*

*Sanciones:*

- I. Las sanciones podrán ser desde la baja temporal del autobús pudiendo llegar a baja definitiva del programa en caso de reincidencia.*
- II. En caso de que los usuarios incurran en alguna falta u omisión a las restricciones dentro del autobús, deberán cumplir con la sanción que dictamine la coordinación del programa, dicha sanción puede ser desde días de suspensión en el servicio de transporte (no abordar el autobús), hasta ser dado de baja definitiva del programa, todo dependerá del nivel de gravedad, de la concurrencia y que la coordinación del programa lo considere pertinente.*

*a. En el caso específico de abordar en estado inconveniente o transportar cualquier estupefaciente o sustancia prohibida se notificará a la Contraloría Municipal para que esta a su vez proceda ante las autoridades competentes en estricto apego al derecho y a las leyes vigentes en materia administrativa o penal, según sea el caso.*

*III. Usuario que no respete la distribución de los lugares asignados por la coordinación en el trayecto matutino y/o personas que aparten lugares al momento de abordar el autobús, así también a los usuarios que desarrollen conductas inapropiadas como no estar bien sentados en los asientos y/o hagan algún tipo de ruido excesivo.*

<b>Causal</b>	<b>Moderada</b>	<b>Media</b>	<b>Alta</b>
Generar cualquier conflicto, físico o acto de discriminación, al interior del autobús.	Apercibimiento escrito	Baja temporal (Quince días)	Baja Definitiva del programa
Daño premeditado a los autobuses.	Apercibimiento escrito y reparación de los daños.	Baja temporal y reparaci (Tres Meses)	Baja Definitiva del programa
Introducir cualquier estupefaciente o abordar en estado inconveniente	NO APLICA	NO APLICA	Baja Definitiva del programa

**IX. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN****a) Estrategias de operación y ejecución.**

1. *PLANEACIÓN: Realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.*
2. *CONVOCATORIA: Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.*
3. *REGISTRO: Se llevará a cabo a través de la página web designada por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.*
4. *PADRÓN DE SOLICITANTES: Se realizará la captura de los datos de los estudiantes solicitantes y será autorizado y revisado por el Consejo Municipal de Bienestar.*
5. *PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Se publicará el Padrón de Beneficiarios en el lugar de registro, siendo esta la Dirección de Educación así como en las redes sociales oficiales.*

**b) Procesos de Instrumentación**

*El ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección de Educación ejecutará:*

- *La difusión del programa.*
- *La administración del transporte a estudiantes Ixtapaluquenses estará a cargo de la Coordinación del Programa.*
- *Para el ejercicio de sus funciones y su ministración, la Coordinación del Programa de Transporte contará con el apoyo de las unidades y las áreas administrativas autorizadas por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.*
- *La ministración del transporte a estudiantes se realizará con base en un servicio público fundado en los principios y valores que se establecen en el Código de Ética de los Servidores Públicos, para garantizar el desempeño de sus actividades.*

*I.- Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia;*

*II.- Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género, entorno cultural, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.*

*c) Condiciones del programa.*

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el Ayuntamiento de Ixtapaluca y por el programa mismo”.*

**X. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

*Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del programa, se realizará un padrón de beneficiarios ixtapaluquenses de nivel superior beneficiarios, mismos que deberán contar con credencial expedida por la Coordinación del Programa, que los acredite como estudiantes beneficiarios de dicho programa.*

*Los indicadores cuantitativos del programa serán:*

- *Número total de estudiantes beneficiados.*
- *Cantidad transportes (autobuses) para el apoyo a estudiantes ixtapaluquenses de nivel superior y media superior.*
- *Planteles educativos cubiertos por el programa*
- *Número de estudiantes que concluyen su calendario escolar sin deserción.*

**a) Mecanismos de evaluación.**

Las de evaluación externa se realizarán a través de la comprobación de asistencia o incremento de beneficiarios así como de los gastos generados por el transporte en cuanto a operación se refiera.

La evaluación también corresponderá a la indicada por el Órgano Interno de Control Municipal, mediante los informes solicitados a la Dirección de Educación, siendo los siguientes los principales indicadores:

Autobuses diarios en circulación	Cantidad de alumnos por Autobús (promedio)	Total de movilizados (aproximados)	de alumnos al día
19	50	950	

	Solicitudes recibidas al iniciar la administración	Beneficiarios Inscritos al inicio del Programa (esperado)	Aumento
UNAM/ ENAH	260	450	43%
IPN	215	300	29%
UAM	200	250	20%
<b>Total</b>	<b>665</b>	<b>1000</b>	<b>44%</b>

De igual manera se incluirá la terminación de ciclos escolares por alumno, para medir el índice de deserción de la población beneficiaria, la cual deberá mantenerse en cero puntos porcentuales.

Alumnos Inscritos al inicio del ciclo escolar.	Alumnos Inscritos al fin del semestre	Aprovechamiento esperado (%)	Índice de abandono por ciclo escolar
UNAM/ENAH	450	90%	10%
IPN	300	90%	10%
UAM	250	90%	10%

**b) Mecanismos de transparencia**

I.- La Dirección de Educación a través de la Coordinación del Programa de Transporte Universitario y con el fin de crear credibilidad en la sociedad en la aplicación de los recursos públicos. deberá observar los mecanismos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana con fundamento en los artículos 6° Apartado A, 16 párrafo segundo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° A frac I y II. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1°, 6°, 7, 8, 10, 28,36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares 6, 12, 23 frac XI, 29, 140 frac. IV y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II.- La Dirección de Educación a través de la Coordinación del Programa deberá monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal a través de las plataformas de acceso a la información para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley.

#### **XI.- Consideraciones finales.**

La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.

La determinación de los estudiantes que serán beneficiados primordialmente será mediante estudio análisis socioeconómico.

#### **XVIII.- Glosario de términos.**

Para efectos del programa se entiende por:

- *Municipio:* Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca.
  - *Dirección:* A la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Municipio.
  - *Coordinación del Programa:* A el área encargada y responsable del programa, misma que será designada mediante el Consejo Municipal de Bienestar.
  - *Reglas de operación:* Las presentes reglas de operación.
  - *Programa:* Al presente programa social municipal.
  - *Persona Beneficiaria:* Estudiantes de nivel superior aprobados por el Consejo Municipal de Bienestar y destinataria para el presente programa.
  - *Persona Solicitante:* Persona que está interesada en formar parte del programa.
  - *Apoyo:* Servicio de transporte (autobuses) que emite el Gobierno Municipal a estudiantes universitarios beneficiarios del presente programa.
  - *Padrón de Beneficiarios:* Lista oficial que contiene a las y los estudiantes universitarios beneficiarios por el presente programa y que es aprobada por el Consejo Municipal de Bienestar.
  - *Estudiante Regular:* Alumno regular es aquel que tiene acreditados en tiempo y forma el número de asignaturas y créditos señalados en el plan de estudios respectivo conforme a su año de ingreso
- 
- *UNAM:* A la Universidad Nacional Autónoma de México.
  - *UAM:* A la Universidad Autónoma Metropolitana.
  - *IPN:* Al Instituto Politécnico Nacional.
  - *ENAH:* A la escuela Nacional de Antropología e Historia

#### **TRANSITORIOS.**

Artículo Primero. En caso de existir controversia, cuya resolución no esté prevista en el contenido de las presentes Reglas de Operación, serán supletorias las disposiciones que determine el Consejo Municipal de Bienestar.

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta el cierre del ejercicio fiscal.

Artículo Tercero. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Ixtapaluca y en el portal oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

**QUEJAS Y DENUNCIAS.**

*Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de:*

*a) Contraloría Interna Municipal.*

*Teléfono: 59728500.*

*b) Dirección de Bienestar e Inclusión Social*

*bienestar.social@ixtapaluca22-24.com.mx*

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de las reglas de operación del programa denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR”, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobadas las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo de Transporte a estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior”.

## DIRECTORIO

**FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.*

**NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.**  
*PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.*

**ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.**  
*SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.*

**CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.**  
*PRIMER REGIDOR.*

**CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.**  
*SEGUNDA REGIDORA.*

**CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.**  
*TERCER REGIDOR.*

**NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.**  
*CUARTA REGIDORA.*

**VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.**  
*QUINTO REGIDOR.*



**JUANA TAPIA ALBOR.**  
*SEXTA REGIDORA.*

**GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.**  
*SÉPTIMO REGIDOR.*

**ANA OCOTITLA AYALA.**  
*OCTAVA REGIDORA.*

**JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.**  
*NOVENO REGIDOR.*

**ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.**  
*DÉCIMA REGIDORA.*

**JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.**  
*DÉCIMO PRIMER REGIDOR.*

**RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.**  
*DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.*

-----C o n s t e-----

**C. Argenis Roberto Alvizuri González**  
*Secretario del Ayuntamiento.*